CUARTO MODIFICATORIO (PRÓRROGA, ADICIÓN PRESUPUESTAL Y MODIFICACIÓN DEL ANEXO ECONÓMICO) AL CONTRATO No. 0012-ARC-CBNL03-2025, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL – BASE NAVAL No. 3 ARC LEGUÍZAMO Y PRAN CONSTRUCCIONES SAS CON NIT: 900.535.486-7.

El suscrito, por una parte, el Señor Capitán de Fragata ADRIAN DACOSTA GAITÁN identificado con cédula de ciudadanía No. 80.199.545 de Bogotá, en su calidad de Comandante de la Base Naval No. 3 ARC "Leguizamo" de la Armada Nacional, de conformidad con lo establecido en la Resolución Comando Armada No. 1296 de 28 de noviembre de 2024 y Acta de Posesión No. 001 del 28 de diciembre de 2024 y en especial las conferidas por la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio del 2022, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional y Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, modificada por la Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023 por la cual se adopta el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, y conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, quien en consecuencia representa al Ministerio de Defensa Nacional Armada Nacional - Base Naval No. 3 ARC "Leguizamo", en adelante EL CONTRATANTE, y por otra parte PRAN CONSTRUCCIONES SAS con NIT: 900.535.486-7, representado legalmente por el señor RICARDO POVEDA ALVAREZ, mayor de edad y capaz, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.317.845 de Bogota D.C., quien para los efectos del presente modificatorio se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente modificación del Contrato No. 0012-ARC-CBNL03-2025 cuyo objeto es CONTRATAR LA INTERVENTORIA JURIDICA, TECNICA, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA, PARA LA PRIMERA FASE DEL MANTENIMIENTO INTEGRAL, RECUPERATIVO, CORRECTIVO Y A TODO COSTO POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS Y SIN FORMULA DE REAJUSTE DEL VARADERO DE BNL03, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el anexo técnico y los documentos que lo integran previas las siguientes consideraciones: a) Que los artículos 14 numeral 1 y el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establecen que las Entidades Estatales, en ejercicio de la autonomía de la voluntad, pueden introducir en sus contratos los acuerdos, pactos, estipulaciones y modificaciones que consideren necesarias para el cumplimiento de los fines institucionales, con los requisitos y condiciones que libremente acuerden o que dispongan las Leyes especiales de aplicación. b) Que el Contrato No. 0012-ARC-CBNL03-2025 fue suscrito el día 12 de marzo del 2025 hasta por la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($245.236.390,00), incluido IVA, costos, gastos y demás erogaciones tributarias a que haya lugar, respaldado presupuestalmente por el Certificado de Registro Presupuestal No. 7425 de fecha 12 de marzo del 2025, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Base Naval No. 3 ARC "Leguízamo", con plazo de ejecución hasta el día 05 de octubre del 2025. c) Que mediante Oficio No. 20250022120340461/ MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-JOLAN-COLNA-CBNL03-JOIARQBNL03- 15.2 de fecha 11 de septiembre de 2025, la supervisión emite solicitud al contratista PRAN CONSTRUCCIONES SAS CON NIT: 900.535.486-7., en sentido de realizar PRÓRROGA, ADICIÓN PRESUPUESTAL Y MODIFICACIÓN DEL ANEXO ECONÓMICO del contrato No. 0012-ARC-CBNL03-2025, de acuerdo a los argumentos expuestos en el mismo. d) Que mediante Oficio No. CGPR-ARC3-INT-026-2025 de fecha 26 de septiembre de 2025, el contratista PRAN CONSTRUCCIONES SAS CON NIT: 900.535.486-7., emite concepto frente a la solicitud de realizar PRÓRROGA, ADICIÓN PRESUPUESTAL Y MODIFICACIÓN DEL ANEXO ECONÓMICO del contrato No. 0012-ARC-CBNL03-2025, de acuerdo a los argumentos expuestos en el mismo. e) Que mediante Oficio No. 20250022123148403/ MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-JOLAN-COLNA-CBNL03-JOIARQBNL03- 15.2 de fecha 26 de septiembre de 2025, la supervisión emite solicitud al señor Comandante de la Base Naval No. 3 ARC "Leguizamo", en sentido de realizar PRÓRROGA, ADICIÓN PRESUPUESTAL Y MODIFICACIÓN DEL ANEXO ECONÓMICO del contrato No. 0012-ARC-CBNL03-2025, de acuerdo a los argumentos expuestos en el mismo. f) Que mediante ponencia de fecha 30 de septiembre de 2025, el señor Capitán de Corbeta BOGOTÁ DURÁN CESAR Jefe del Departamento Técnico de la Base Naval Logística No. 3 ARC "Leguízamo" (E), en su calidad de Gerente de Proyecto, solicitó al señor CBNL03 la PRÓRROGA, ADICIÓN PRESUPUESTAL Y MODIFICACIÓN DEL ANEXO ECONÓMICO del contrato No. 0012-ARC-CBNL03-2025, teniendo en cuenta los argumentos expuestos en el mismo y los documentos que lo conforman. En virtud de lo anterior, las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA — PRÓRROGA:** Modificar PLAZO DE EJECUCIÓN del contrato No. 0012-ARC-CBNL03-2025, el cual quedará hasta el día 30 DE DICIEMBRE DE 2025. **CLÁUSULA SEGUNDA — ADICIÓN PRESUPUESTAL:** Adicionar al valor del Contrato No. 0012-ARC-CBNL03-2025, el valor de

DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($ 18.975.000,00. **CLÁUSULA TERCERA – VALOR DEL CONTRATO:** Modificar el valor del Contrato No. 0012-ARC-CBNL03-2025, el cual quedara por un valor total de DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($ 264.211.390,00)., incluido IVA, costos, gastos y demás erogaciones tributarias a que haya lugar, respaldado presupuestalmente por el Certificado de Registro Presupuestal No. 7425 de fecha 12 de marzo del 2025, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Base Naval No. 3 ARC "Leguízamo". **CLÁUSULA CUARTA – ANEXO ECONÓMICO:** Modificar el ANEXO "A" TÉCNICO – ECONÓMICO del contrato No. 0012-ARC-CBNL03-2025, el cual quedará de acuerdo al Anexo "A" del presente modificatorio. **CLÁUSULA QUINTA – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las partes acuerdan la vigencia de todas las cláusulas, estipulaciones, y demás condiciones del Contrato No. 0012-ARC-CBNL03-2025 que no hayan sido expresamente modificadas, adicionadas, y/o corregidas en el presente acuerdo. **CLÁUSULA SEXTA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN:** La modificación del Contrato No. 0012-ARC-CBNL03-2025, se perfecciona con la firma de las partes contratantes y la modificación de las garantías acorde lo establecido en el presente acuerdo. De conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la Ley 80 de 1993 *"los contratos estatales constaran por escrito"* previo acuerdo sobre el objeto y la contraprestación; aspecto que en concordancia con la Ley 527 de 1999 se satisface con mensaje de datos, siempre y cuando la información que este contiene sea accesible para su posterior consulta. En este orden de ideas y teniendo en cuenta que el SECOP II es una plataforma transaccional que contiene la información publicada, enviada, recibida, modificada y comunicada por medios electrónicos, ópticos o similares de los procesos contractuales adelantados por las entidades Estatales, la aprobación del documento diseñado y generado en la plataforma de Colombia Compra constituirá el contrato Estatal, el cual tiene plena validez jurídica y probatoria.

ANEXO “A”

CONTRATAR LA INTERVENTORIA JURIDICA, TECNICA, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA, PARA LA PRIMERA FASE DEL MANTENIMIENTO INTEGRAL, RECUPERATIVO, CORRECTIVO Y A TODO COSTO POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS Y SIN FORMULA DE REAJUSTE DEL VARADERO DE BNL03 DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO. A						
CONCEPTO	**A**	**B**	**C**	**D**	**E**	**F**
PERSONAL PROFESIONAL	**SUELDO MES BÁSICO**	**% DEDICACIÓN**	**F.M.**	**VALOR MES (AxBxC)**	**No. DE MESES**	**TOTAL (DxE)**
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	5.000.000	50%	253%	6.325.000,00	7,8	$ 49.256.793
RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	3.500.000	100%	253%	8.855.000,00	7,8	$ 68.959.510
ASESOR PROFESIONAL EN GEOTECNIA	4.000.000	20%	253%	2.024.000,00	7	$ 14.168.000
ASESOR PROFESIONAL EN RECURSOS HIDRICOS	4.000.000	20%	253%	2.024.000,00	7	$ 14.168.000
RESIDENTE DE SISOMA - SEGURIDAD INDUSTRIAL, SEGURIDAD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE.	3.000.000	50%	253%	3.795.000,00	7,8	$ 29.554.076
SUBTOTAL COSTO PERSONAL PROFESIONAL (1)						$ 176.106.378,15
	SUELDO MES	**%**		**VALOR MES**	**No. DE**	
PERSONAL TÉCNICO	**BÁSICO**	**DEDICACIÓN**	**F.M.**	**(AxBxC)**	**MESES**	**TOTAL (DxE)**
CUADRILLA DE TOPOGRAFIA	4.000.000	50%	253%	5.060.000	7	$ 35.420.000
SUBTOTAL COSTO PERSONAL TÉCNICO (2)						$ 35.420.000,00
OTROS COSTOS INDIRECTOS	**UN**	**CANTIDAD**		**VR UNITARIO**		**TOTAL**
ALQUILER MES – EQUIPO DE TOPOGRAFÍA (INCLUYE TOPÓGRAFO, TRÁNSITO, NIVEL Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS).	MES	6		1.000.000		$ 6.000.000
EDICION DE INFORMES PAPELERIA, DOCUMENTOS PLANOS,FOTOGRAFIAS ETC	MES	9		500.000		$ 4.500.000
SUBTOTAL OTROS COSTOS INDIRECTOS						$ 10.500.000

COSTO TOTAL (1+2+3)	$ 222.026.378,15
IVA 19%	$ 264.211.390,00
VALOR TOTAL INTERVENTORÍA	$ 264.211.390,00